BASES PARA EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-IEPC-015-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS DE VIDEO PARA TELEVISIÓN.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (*en adelante IEPC Guerrero*) realiza la presente Invitación Restringida con el propósito de contratar un servicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, fracción II; 38, 55, 56, 58 y 59 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 41, fracción II; 42, fracción II; 57 y 58, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, y de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Objeto de la invitación restringida

La presente Invitación Restringida tiene por objeto la contratación del servicio de producción de spots de video para televisión, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos Técnicos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte integrante de las presentes bases.

2. Calendario de actividades de la invitación restringida

El proceso para la invitación restringida se llevará a cabo de acuerdo con el calendario de actividades siguiente:

No	Evento	Fecha	Horario
1	Entrega de invitaciones, bases y anexos técnicos a proveedores.	08 de junio de 2026	Hasta las 20:00 horas
	Presentación y apertura de propuestas ante el Comité de Adquisiciones		
2	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en el punto 8 de las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados.	24 de junio de 2026	09:00 a 11:00 horas

3	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica; Segunda etapa, apertura de la oferta económica y fallo del Comité.	24 de junio de 2026	13:00 horas
4	Firma del contrato.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero.	

3. Descripción general del servicio

Las especificaciones técnicas para la de producción de 5 spots de video para televisión, se encuentran detalladas en los anexos técnicos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte de las presentes bases.

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará de la producción de 5 spots de video para televisión y se adjudicará a una o varias personas participantes, cuya proposición resulte ser la más favorable en términos legales, técnicos y económicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, y los artículos 66 y 67 de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

El contrato que se derive del presente procedimiento de servicio podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio de la invitación restringida por acuerdo del Comité, en cuanto al servicio contratado, siempre y cuando se mantengan por el proveedor adjudicado, los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

4. Origen de los recursos

Los recursos financieros para la contratación del servicio de Spots de video serán con cargo a la partida presupuestal *36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales."* en el proyecto 122 aprobados mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2026, relativo a la aprobación del Programa Operativo Anual 2026, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2026, emitido por el Consejo General del IEPC Guerrero.

5. Lugar y plazo de entrega del servicio:

La entrega de los trabajos deberá ser dentro de los 40 días naturales siguientes a la notificación de adjudicación, con destino al siguiente domicilio: Paseo Alejandro Cervantes Delgado, S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de 09:00 a 16:00 horas o en el lugar que para tal efecto indique la jefa de la Unidad Técnica de Comunicación Social del IEPC Guerrero.

Los trabajos serán entregados de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos 1, 2, 3, 4 y 5.

Las Unidad Técnica de Comunicación Social será quien verificará que el proveedor cumpla estrictamente con los requerimientos y especificaciones de los anexos técnicos. No se recibirá el servicio con características diversas de las solicitadas.

6. Transporte de los spots

Las personas participantes que resulten ganadoras asumirán los costos de traslado de los 5 spots de video para televisión, a los domicilios de este Instituto Electoral; asimismo, la recepción se efectuará a entera satisfacción del IEPC Guerrero.

7. Condiciones de las bases

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases ni en las propuestas presentadas podrán ser negociadas, asimismo, no podrán ser modificadas una vez aprobadas por la Comisión de Administración.

8. Requisitos para participar en la invitación restringida

Para la presentación de las personas participantes y con la finalidad de verificar la solvencia del participante y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá demostrar su situación fiscal y legal, a través de la documentación siguiente:

I. Copia simple del Acta Constitutiva, tratándose de Persona Moral;

II. Copia simple del Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica de la persona Representante Legal, tratándose de Persona Moral;

III. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el SAT, dentro de 30 días anteriores a la presentación, en la cual se haga constar su actividad económica y que ésta sea acorde a lo requerido en los anexos técnicos;

IV. Impresión de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el SAT, dentro de 30 días anteriores a la presentación;

V. Carta de la persona participante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases de la Invitación Restringida.

VI. Cédula de Personalidad y Presentación de la persona Participante (el formato de la cédula se proporcionará en la Dirección Ejecutiva de Administración), firmado por el representante legal o propietario.

VII. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar).

VIII. Carta poder simple otorgada a la persona que entregue las propuestas, junto con la copia simple de su identificación oficial vigente, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar) así como copia simple de la identificación oficial del otorgante de dicha carta. El otorgante de la Carta Poder deberá ser la Persona Física participante o la persona Representante Legal tratándose de una Persona Moral o quien acredite dicha capacidad jurídica.

IX. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 60 días, en el cual la persona participante reciba toda clase de notificaciones (recibo de energía eléctrica, agua o impuesto predial).

X. Escrito de manifestación de no posible conflicto de intereses.

XI. Escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 53 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Para facilitar la revisión de la documentación, ésta deberá entregarse en el orden descrito en este punto, en la mesa de registro el día que se lleve a cabo el procedimiento de Invitación Restringida.

El no presentar alguno de los documentos solicitados en este punto, será motivo de descalificación.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá tomar las medidas conducentes a fin de garantizar que el Comité de Adquisiciones cuente con al menos tres propuestas efectivas de participación de oferentes.

Las personas participantes deberán entregar su documentación legal, fiscal y administrativa; propuesta técnica y propuesta económica en sobres separados. La propuesta técnica y propuesta económica en sobres debidamente cerrados con sello inviolable, etiquetados y firmados, con los datos de identificación de la presente invitación restringida, del contenido y los datos del participante. Dichos sobres deberán estar marcados con los números 2 y 3 de la manera siguiente:

I. ***Sobre número 1 Documentación*** legal, fiscal y administrativa conforme al numeral 8 de las presentes bases.

II. ***Sobre número 2***. Propuesta técnica para la contratación del servicio de producción de spots de video para televisión.

III. ***Sobre número 3***. Propuesta económica para la contratación del servicio de producción de spots de video para televisión.

9. Instrucciones para la elaboración de la propuesta técnica

Los participantes deberán elaborar la propuesta técnica, tal como se señala en el punto que precede las presentes bases, y conforme a lo siguiente:

I. Se presentará una propuesta técnica por participante para la contratación del servicio de producción de spots de video para televisión de conformidad con los anexos técnicos 1, 2, 3, 4 y 5 de las presentes bases, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la Invitación Restringida, de las y los participantes respectivos y del contenido.

II. La propuesta técnica deberá ser presentada en hoja membretada del proveedor y al calce la firma autógrafa de la persona física o de la representación legal de la persona moral.

III. La descripción detallada propuesta técnica para la contratación del servicio de producción de spots de video para televisión en los términos señalados en los anexos técnicos de las presentes bases.

IV. La información técnica adicional exclusivamente propuesta técnica para la contratación del servicio de producción de spots de video para televisión, como fichas técnicas, folletería, catálogos, entre otros.

V. La propuesta técnica no deberá contener precios.

10. Instrucciones para la elaboración de la propuesta económica

Las personas participantes deberán cotizar en moneda nacional conforme a lo siguiente:

I. Se presentará una propuesta económica en los términos de los anexos técnicos 1, 2, 3, 4 y 5, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la invitación restringida, de las personas participantes respectivas y del contenido.

II. La propuesta económica deberá presentarse por escrito en papel membretado y deberá ser firmada por la persona física o la representación legal de la persona moral.

III. La propuesta económica de los anexos técnicos, señalará los datos siguientes:

a. Cantidad.

b. Unidad de medida.

c. Descripción.

d. Costo unitario en pesos mexicanos por cada servicio ofertado.

e. El subtotal.

f. Importe total con el monto incluyendo el desglose correspondiente al IVA.

IV. No se recibirá más de una propuesta económica por participante.

V. Se deberá incluir la manifestación relativa a que los precios ofertados serán fijos hasta la facturación y la entrega de los spots de video para televisión en los domicilios del IEPC Guerrero a satisfacción plena de la parte usuaria; de igual modo, las y los participantes deberán incluir absolutamente todos los gastos que se generen hasta la entrega de los servicios antes mencionados.

VI. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

VII. La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del IVA. Lo expresado en la propuesta, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios y monto total de la propuesta.

VIII. La lista de precios que se presente deberá ser clara y precisa, en una sola oferta y sin posibilidad de ofertar opción diferente a lo solicitado.

IX. Carta original, firmada por la persona física o la representación legal de la persona moral, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

X. El sobre relativo a la propuesta económica deberá contener además la garantía relativa al sostenimiento de la oferta, en los términos que señalan estas bases.

El Comité de Adquisiciones se reserva el derecho de valorar la solvencia económica y técnica de los participantes.

11. Desahogo del procedimiento de la Invitación Restringida

Las y los participantes deberán entregar su propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación legal, fiscal y administrativa, el día 24 de junio de 2026, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, en la mesa de recepción que para tal efecto se instale en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Después del horario antes citado no se recibirá propuesta alguna.

Constituido el Comité en sesión en la fecha y hora establecida en el Calendario de Actividades, la Secretaría Técnica del Comité dará lectura en voz alta a la cédula de verificación de la documentación legal y administrativa presentada por las y los participantes. La persona participante que no cumpla cabalmente con la documentación legal y administrativa señalada en las presentes bases, será descalificada por el Comité.

12. Apertura de la propuesta técnica y propuesta económica

La apertura de los sobres se realizará con la presencia de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones en la sesión de trabajo que al efecto sea convocada.

La apertura de dichos sobres se desarrollará en dos etapas:

I. ***Primera etapa.*** *Acto de apertura del sobre marcado con el número 2 Propuesta técnica.* Los integrantes del Comité de Adquisiciones, revisarán número progresivo, concepto y demás especificaciones, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones de elaboración de la propuesta técnica y de los Anexos Técnicos de las presentes bases.

II. ***Segunda etapa.*** *Acto de apertura del sobre marcado con el número 3 Propuesta económica.* Se realizará la apertura de las propuestas económicas de las personas participantes que hayan presentado y cumplido, la propuesta técnica en los términos requeridos a criterio del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

13. Criterios de evaluación de las propuestas

No será considerada aquella propuesta técnica o propuesta económica de las personas participantes en los que se observe que la información solicitada, no sea fehaciente, confiable y correcta.

En ningún caso podrá suplirse las deficiencias sustanciales de la documentación o propuestas presentadas por las personas participantes.

14. Apertura y fallo de las propuestas técnicas

Acto continuo, se procederá en orden a la apertura de la propuesta técnica en el orden siguiente:

I. La secretaría técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de los anexos técnicos y las y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo en lo individual de la propuesta técnica de cada una de las personas participantes, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones de elaboración de la propuesta técnica y de la descripción contenida en los anexos técnicos.

II. Una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas, se mencionarán aquellas propuestas que hubieran sido descalificadas y los motivos de dicha descalificación.

III. Pasarán a la siguiente etapa de la apertura de la propuesta económica, las y los participantes que hayan cumplido con la propuesta técnica en términos de los anexos técnicos y de las instrucciones de elaboración.

15. Evaluación de propuestas técnicas

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por las y los integrantes del Comité, con el propósito de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos señalados en las presentes bases y anexos técnicos, calificando únicamente aquellos que cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos.

Para evaluar el contenido de las propuestas técnicas, el Comité:

I. Comprobará que las características de los spots de video para televisión descritos en las propuestas técnicas correspondan a las establecidas en los Anexos Técnicos.

II. Analizará las propuestas técnicas admitidas y se hará mención de las descalificadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, situación que se hará del conocimiento de las personas participantes.

III. Las personas participantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, serán aquellas a las que se les dé apertura al sobre correspondiente a la propuesta económica.

IV. La Presidencia del Comité someterá a votación las propuestas admitidas para el desarrollo de la evaluación de la propuesta económica y aquellas que no hayan cumplido con los requerimientos de la propuesta técnica para que sean descalificadas.

16. Apertura de los sobres de las propuestas económicas

Enseguida, se realizará la apertura de la propuesta económica de las personas participantes cuya propuesta técnica y de la descripción del servicio de producción de spots de video para televisión de las presentes bases, de acuerdo a lo siguiente:

I. La Secretaría Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la propuesta económica y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta económica presentada por cada participante.

II. Acto continuo, la Presidencia del Comité dará lectura en voz alta a los importes de las propuestas económicas de las personas participantes.

III. Una vez asentados en los cuadros comparativos las cantidades ofertadas por cada participante, se analizarán las propuestas económicas de manera integral de cada participante, a efecto de estar en condiciones de emitir el fallo.

17. Evaluación de las propuestas económicas

Las propuestas económicas serán analizadas por el Comité, de la manera siguiente:

I. Elaborará un cuadro comparativo de los montos totales de las propuestas económicas, que permitirá analizar cada una de las propuestas y que será evaluado para emitir el fallo de adjudicación.

II. El análisis acerca del cumplimiento de los requisitos solicitados para la contratación del servicio, costo y demás elementos que se desprendan de la información técnica proporcionada por las personas participantes.

III. En caso de presentarse un error de cálculo en alguna propuesta económica presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de que las o los participantes no acepten la corrección de la propuesta, esta será desechada y se podrá contratar al proveedor que hubiese ofertado la segunda mejor propuesta técnica y económica, de acuerdo al último párrafo del numeral 18 de las presentes bases.

IV. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el fallo de adjudicación del contrato se realizará a favor de aquella que presente la propuesta que reúna las

mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

18. Fallo

El fallo del presente procedimiento, será dado a conocer por el Comité de Adquisiciones del IEPC Guerrero a todas y todos los participantes, después de la apertura y análisis del contenido del sobre marcado con el número tres denominado propuesta económica.

Las propuestas técnicas y propuestas económicas, deberán ser firmadas en su totalidad por las personas participantes presentes.

Una vez adjudicado el contrato, la persona ganadora deberá apegarse a las presentes bases y a cada uno de los requisitos que se detallan en los Anexos Técnicos.

Una vez notificada la adjudicación, la persona adjudicada no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor propuesta técnica y económica, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), en cuyo caso la Dirección de Administración realizará la notificación por escrito al participante que se adjudique por esta causa.

19. Descalificación

La persona participante que incumpla con alguno de los requisitos contenidos en estas bases y sus anexos técnicos será descalificada por el Comité.

20. Declaración de invitación restringida desierta

El Comité podrá declarar desierta la invitación en los siguientes casos:

I. Si no se presentan cuando menos tres participantes en el acto de revisión de la documentación legal, fiscal y administrativa.

II. Cuando al menos tres participantes, no reúnan los requisitos establecidos en el numeral 8 de las bases de la invitación restringida y de sus anexos técnicos.

III. Cuando las propuestas económicas excedan el techo presupuestal asignado para la contratación del servicio de producción de spots de video para televisión.

IV. Si las propuestas presentadas no fueran aceptables para el Instituto, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión.

V. Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el Instituto.

21. Cancelación de la invitación

Se podrá cancelar la invitación en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio de la presente invitación restringida, y que de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IEPC Guerrero.

22. Garantía de sostenimiento de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las propuestas a cargo de las personas participantes, deberán presentar una garantía por un monto del diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta económica, considerando el I.V.A.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta presentada, se constituirá mediante fianza, cheque cruzado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de tres meses a partir de la entrega de las ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dicha garantía deberá ser integrada a la propuesta económica dentro del sobre cerrado y podrá ser aplicada por incumplimiento de la oferta realizada. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo del Comité.

23. Firma del contrato

Una vez que el Comité adjudique el servicio de producción de spots de video para televisión, objeto de las presentes bases, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del IEPC

Guerrero, celebrarán el contrato con la persona participante que haya sido favorecida con el fallo del presente procedimiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a dicho fallo, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Si el interesado no se presentara a la firma del contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo establecido, el IEPC Guerrero, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, la cual no podrá superar en un valor del diez por ciento (10%) a la propuesta inicialmente ganadora.

24. Modificaciones

Se podrán convenir incrementos en el servicio de producción de spots de video para televisión, a adquirir mediante modificaciones o adendas al contrato vigente que se derive de esta invitación restringida y que del monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total pactado en el contrato original siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sean iguales a las inicialmente pactado, debiéndose ajustar las modificaciones del contrato a la garantía requerida para su cumplimiento.

25. Vigencia del contrato

El contrato tendrá vigencia a partir de su firma y hasta la culminación y entrega de los spots de video para televisión y no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la firma de contrato, a entera satisfacción del IEPC Guerrero.

26. Garantía de cumplimiento del contrato

La persona participante favorecida con la adjudicación deberá presentar, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ofertado considerando el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía podrá constituirse con una fianza o bien con un cheque certificado o de caja, a favor del IEPC Guerrero. La garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas.

En caso de que la garantía se constituya mediante una fianza, en ésta deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga, en el sentido de que podrá hacerse efectiva solamente en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y con una vigencia de seis meses contados a partir de la formalización del contrato.

El IEPC Guerrero, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, conservará la garantía de cumplimiento de contrato hasta la conclusión de la vigencia del mismo, fecha en la que será devuelta a la empresa adjudicada.

27. Condiciones de pago

Las condiciones de pago serán las siguientes:

I. Para proceder al pago del servicio de producción de spots de video para televisión, se deberá presentar en la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, la factura que deberá contener las especificaciones que para tal efecto señale dicha Dirección y cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, previa entrega de los spots, a entera satisfacción del IEPC Guerrero.

II. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, a nombre del proveedor.

III. El proveedor será el único responsable de que las facturas que se presenten para pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de esos elementos, por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

IV. En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido la persona adjudicada, deberá reintegrar al IEPC Guerrero, las cantidades pagadas en exceso.

V. De igual forma, la persona adjudicada se deberá obligar a cubrir las erogaciones que deban realizarse por conceptos omitidos en su propuesta económica.

28. Impuesto y derechos

Todos los impuestos y pago de derechos que procedan por consecuencia de este procedimiento, serán cubiertos por la persona que resulte adjudicada, trasladando únicamente al IEPC Guerrero, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

29. Devolución de la garantía

Por conducto de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, la garantía será devuelta al proveedor mediante oficio para que quede constancia de dicha devolución.

La garantía de cumplimiento del contrato, se devolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término de su vigencia, previa comprobación de que la persona adjudicada haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

30. Recepción y verificación del servicio

En la recepción de los trabajos de producción de spots de video para televisión, el Instituto procederá a la inspección de estos a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas. En este sentido, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios del IEPC Guerrero junto con el área usuaria serán los encargados de la vigilancia para la correcta realización de los spots, objeto de la presente Invitación Restringida, y será quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en estas Bases y los Anexos Técnicos.

Si derivado de tales acciones se advierte que los spots no cumplen con las especificaciones solicitadas, la persona adjudicada deberá subsanarlo dentro del periodo perentorio que la Dirección Ejecutiva de Administración establezca; en su defecto, se aplicarán las penalidades correspondientes.

31. Facturación

La factura será a nombre de:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

R.F.C:

IEE9205016T5

Domicilio Fiscal:

Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

32. Penas convencionales

Una vez adjudicado el contrato correspondiente y para el caso de retraso en la prestación del servicio, objeto de la presente Invitación Restringida, la persona a quien se le adjudique el contrato, se hará acreedora a una pena cuyo cálculo se realizará por el uno por ciento (1%)

del total de la oferta por cada día hábil de atraso contado a partir de la fecha establecida para la prestación del servicio en el contrato.

Dicha pena no podrá exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento de contrato, por lo que, una vez llegado a este monto, el IEPC Guerrero procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero. El pago final de la contratación de la producción de 5 spots de video para televisión objeto de la presente invitación restringida, quedará condicionado al pago de las penas convencionales que la persona adjudicada deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura de la o el proveedor.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

33. Terminación del contrato por mutuo consentimiento

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Instituto y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento. Además, podrá terminarse por caso fortuito, fuerza mayor o cuando ocurran razones presupuestales.

34. Prórroga

A solicitud debidamente justificada por escrito de la o el proveedor, el Comité de Adquisiciones podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que el proveedor subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la prórroga sea autorizada por el Comité de Adquisiciones, se elaborará un convenio o adenda del contrato con los nuevos plazos con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Ejecutiva Jurídica del Instituto, debiéndose verificar que la fianza prestada por la o el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

En caso de no ser autorizada la prórroga o bien, una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

35. Rescisión administrativa

El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

I. Si el Instituto corrobora que la persona adjudicada ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o cotización presentada.

II. Si por causas imputables, la o el proveedor no realiza la entrega de los spots de video para televisión bajo las especificaciones pactadas.

III. Cuando el Instituto tenga conocimiento que la o el proveedor se encuentre demandado, denunciado o penalizado por autoridad alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales o realización de conductas indebidas.

IV. En el supuesto de que la o el proveedor rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero.

36. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estas bases, así como de los actos y del contrato respectivo, que se deriven del procedimiento de invitación restringida, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los tribunales con residencia en el Distrito Judicial de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, que sea distinto al de esta ciudad.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO